Tugvesos

Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 616 DE 2020
SOLICITUD 01201900581437 DEL 11 DE JUNIO DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se realiza una mutación de tercera"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La señora NEBILDA RAMOS PALMERA, identificada con cédula N° 21.592.219, solicita el descargue del ID predio 800010468, ubicado en la CR 107 # 55 – 168 (103), para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, ficha técnica N° 69049 con visita del 14 de mayo de 2018 expedida por el DAGRD, constancia de demolición del 25 de octubre de 2018 expedida por la Inspección 7 A de Policía Urbana de Primera Categoría y factura del Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID predio 800010468, ubicado en la CR 107 # 55 -168 (103), registrado en el código de ubicación 0722007-0150, a nombre de la señora NEBILDA RAMOS PALMERA figura inscrito en Catastro Municipal con todos sus demás datos críticos.

Visitado el ID predio 800010468, ubicado en la CR 107 # 55 -168 (103), se encontró que el predio se encuentra demolido en su totalidad. Por lo anterior, se debe dejar sin vigencia junto con toda su información.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia a partir del 25 de octubre de 2018, (fecha de la constancia de demolición), del ID predio 800010468, ubicado en la CR 107 # 55 -168 (103), y a su vez descargar a la señora NEBILDA RAMOS PALMERA con código de propietaria 9550427833.

9-3-2020

DM
02.03.20

Alcaldía de Medellín

Artículo 2º Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3º Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría, que el predio antes mencionado en la Base de Datos Catastral Gráfica contenida en la Geodatabase – GDB quede marcado como lote restringido, evitando así el cargue de alguna construcción ilegal futura.

Artículo 4º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo. A la señora NEBILDA RAMOS PALMERA, identificada con cédula N° 21.592.219, en la dirección CR 103 D # 61 AA - 16, teléfono 327179148.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 616 de 2020

Proyectó: Miller Antonio Cuéllar Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Revisó: David Mejía Cargo: Contratista IUPB Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial